



FEMPEX
C/ Sancho Pérez, 4
06800 Mérida

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE POLÍTICA LOCAL

Fecha de celebración: 4 de marzo de 2020

Hora: 17h

Lugar: sede de la Presidencia de la Junta de Extremadura. Sala de Gobierno. Plaza del Rastro, Mérida

Orden del día:

- 1.- Constitución del Consejo de Política Local de Extremadura
- 2.- Aprobación, en su caso, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Política Local.
- 3.- Propuesta de borrador del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Garantías de Autonomía Local
- 4.- Dar cuenta del Convenio entre la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz, la Diputación Provincial de Cáceres y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, para la colaboración técnica y material en la puesta en funcionamiento del sistema institucional de garantías previstos en la ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura
- 5.- Dar cuenta del borrador del Decreto por el que se crea y regula la comisión de estudio y propuesta para la financiación de la gestión municipal del sistema de servicios sociales.
- 6.- Propuesta de creación de grupos de trabajo para la puesta en marcha de la Ley 3/2019 de 22 de enero.
- 7.-Ruegos y preguntas.

ASISTENTES

Presidenta del COPLE

- D^a. Pilar Blanco-Morales Limones, Vicepresidenta 1^a y Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas.

Vocales

Miembros de Fempex:

- Presidente de la Fempex, D. Francisco Buenavista García.
- Secretario General de Fempex D. Miguel Ruiz Martínez,
- 4 representantes: D^a Raquel Medina Nuevo, Alcaldesa de Navalmoral de la Mata, D^a Estefanía González Bizarro, Alcaldesa de Villasbuenas de Gata, D^a. Fernanda Ortiz Ortiz, Alcaldesa de Maguilla y D. Jose Manuel Garcia Ballester, Alcalde de Coria.

Miembros de la Diputación de Badajoz

- Presidente de la Diputación de Badajoz, D. Miguel Angel Gallardo Miranda
- D. Ricardo Cabezas Martín, Vicepresidente Primero y diputado de Cooperación Municipal

Miembros de la Diputación de Cáceres

- D. Alfonso Beltrán Muñoz, Vicepresidente Segundo y Diputado de Medio Ambiente y Transacción Ecológica.

Excmo. Ayuntamiento de Mérida

- D^a Carmen Yañez Quirós, 1^a Tte. Alcalde

Excmo. Ayuntamiento de Badajoz

- D^a María José Solana Barra, Teniente de alcalde Segunda del Ayuntamiento de Badajoz

Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

- D^a M^a Angeles Costa Fanega, Concejala de Economía, Hacienda, Mercados, Contratación, Comercio, Empresa y Régimen Interior

Miembros en representación de la Junta de Extremadura

- D. José María Vergeles Blanca, Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales.
- D. Fernando Blanco Fernández, Secretario General de Presidencia.
- D^a. Inmaculada Bonilla Martínez, Directora General de Administración Local.
- D. Manuel Mejías Tapia, Secretario General de Población y Desarrollo Rural.
- D. Manuel Jiménez García, Secretario General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.
- D^a. María Luisa Corrales Vázquez, Secretaria General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda.
- D^a. Miriam García Cabezas, Secretaria General Cultura.
- D^a. Antonia Polo Gómez, Secretaria General de la Consejería de Igualdad y Portavocía.
- D^a. Ana Jiménez Mostazo, Directora General de Calidad en el Empleo del SEXPE.

Secretaria del COPLE: D^a. Marta Delgado Fernández. Jefa del Servicio de Administración Local Junta de Extremadura.

Justifican su ausencia la Presidenta de la Diputación Provincial de Cáceres, Doña María del Rosario Cordero Martín y la Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Doña María Ascensión Murillo Murillo.

Existiendo quorum suficiente, La Presidenta del Consejo de Política Local (COPLE) inicia la sesión y en primer lugar da la bienvenida a todos los miembros presentes al Consejo e indica que la constitución de este órgano supone una antes y un después en el desarrollo del bloque constitucional, en la autonomía municipal y en las relaciones con los municipios.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Constitución del Consejo de Política Local de Extremadura

La presidenta del COPLE, D^a Pilar Blanco Morales-Limones toma la palabra: La constitución de este órgano es un objetivo claramente marcado por la ley, es un instrumento por el que se establece un sistema institucional de garantía de la autonomía municipal sobre la base de una definición de un modelo de relaciones de consenso y coordinación y sobre todo puesto que la delimitación de las competencias en algunos casos es perfectamente diferenciable, en otras hay cuestiones transversales o cuestiones que son tangentes, encontrando en este foro ese mecanismo de garantía de la autonomía.

La Ley de Autonomía Local fue aprobada en la anterior legislatura por consenso de las fuerzas políticas representadas en la Asamblea de Extremadura y descansa sobre tres herramientas: El Consejo de Política Local (COPLE), que se constituye hoy, la Comisión de Garantía Local y la conciliación prejudicial, estos tres mecanismos, tiene como objeto proteger y salvaguardar la autonomía municipal.

La finalidad del COPLE es garantizar la efectividad de las relaciones de cooperación interinstitucional entre la Junta de Extremadura y las entidades locales como medio de hacer efectivo con carácter preliminar el racionamiento y ponderación de los intereses municipales y de la otras entidades locales en los procesos de identificación, diseño, ejecución y evaluación de la políticas públicas que se pretendan poner en marcha en la CCAA de Extremadura.

En cuanto a la composición del COPLE, es paritaria entre la Junta de Extremadura y las entidades locales con un papel especialmente importante en las representaciones locales. Se componen de 23 vocales, (10 de la Junta de Extremadura y 13 de los gobiernos locales).

En cuanto al momento de su constitución, indicar que el año 2019, ha sido un año de elecciones autonómicas y locales, y hasta que no se han constituido los ayuntamientos, las diputaciones provinciales y se renovaran los miembros de la Federación de Municipios y

Provincias de Extremadura, entendíamos que no deberíamos constituir este órgano hasta no que no se renovarían todos los cargos, (que por tanto ha sido por una cuestión NO menor sino de GARANTÍA DEMOCRÁTICA y de respeto a la propia FEMPEX, la constitución de estos órganos traiga causa A PARTIR DE LA RENOVACIÓN de los miembros y órganos de gobierno de la FEMPEX) . Una vez constituidos todas las instituciones, y designado sus miembros, hace dos semanas se procedió a la designación de los miembros de la Junta de Extremadura.

Respecto de la constitución del Consejo poco más que añadir su naturaleza y definición y el marco de intervención así como la composición se regula en los artículos 28, 29 y 30 de la Ley.

La Presidenta del COPLE, indica que se procederá a las reuniones del COPLE teniendo en cuenta la disponibilidad de todos los miembros.

Por lo tanto, al no realizarse ninguna observación por parte de los presentes, se procede a la constitución del Consejo de Política Local.

SEGUNDO: Aprobación, en su caso, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Política Local

D^a Pilar Blanco Morales-Limones, Presidenta del COPLE, expone que de acuerdo con el artículo 28 de la Ley, este Consejo deberá aprobar su propio reglamento de organización y funcionamiento.

Se ha presentado una propuesta, que se compone de cinco capítulos con 30 artículos y dos disposiciones adicionales.

Es un reglamento que regula su régimen jurídico y su naturaleza, así como las funciones, logotipo y el funcionamiento del pleno. En cuanto a los recursos y medios personales, se ha procedido a aprobar un convenio entre las Diputaciones Provinciales, FEMPEX y la Junta de Extremadura para colaborar técnica y materialmente en la puesta en marcha del COPLE y de las otras instituciones.

La Presidenta del COPLE da la palabra al resto de los miembros, y les indica que están abiertos a cualquier sugerencia sobre el texto propuesto o algún aspecto que deba ser tratado, al no haber ninguna observación se da por aprobado el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo.

TERCERO: Propuesta de borrador del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Garantías de Autonomía Local.

Toma la palabra la Presidenta para explicar que este borrador, responde al esquema clásico de funcionamiento y a las previsiones legales recogidas en el CAP III del Título IV de la LGAMEX Artº 33 a 41.

Fundamentalmente además de las cuestiones generales, de régimen de intervención de alerta temprana en garantía de las competencias municipales y los intereses locales, la regulación del proceso de emisión de informes y la interlocución con el centro directivo competente de la Administración Regional en el proceso de evacuación de informes en

aquellas materias y en aquellos procedimientos que se establecen en la ley y en desarrollo en el reglamento.

Se trata de un Borrador, de una propuesta que se hace en el seno de este Consejo a la Representación local, para que diseñe lo que mejor considere a sus intereses de acuerdo con los integrantes que se tienen que integrar en el mismo y que son todos del ámbito y representación municipal.

Es tarea del Consejo dotar y proporcionar medios técnicos y humanos para el funcionamiento de la Comisión de Garantías de Autonomía Local (CGAL); se trata de un borrador que determina el esquema básico de funcionamiento y de intervención material de la misma al amparo de las previsiones legales.

En el seno de este proceso de participación y de co-decisión municipal – autonómica que hoy se inicia, lo que se pretende con este borrador es facilitar y avanzar en la más pronta constitución de esta CGAL. Un borrador abierto a la discusión de todos los representantes de las diferentes administraciones que aquí están presentes.

La presidenta da la palabra al Presidente de la FEMPEX, D. Francisco Buenavista. Indica que una vez que se designe a los miembros de la Comisión, faltando por designar a los miembros de COSITAL y otros miembros de ámbito local, se procederá a constituir la Comisión de Garantía de Autonomía Local y en la primera sesión, será objeto de debate y aprobación el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión.

Toma la palabra el Secretario General de Presidencia, el D. Fernando Blanco Fernández, indicando que lo que se propone es un borrador, un texto de base para seguir trabajando, por parte de los miembros de la Comisión.

La Presidenta del COPLE, D^a Pilar Blanco Morales-Limones da por presentado el borrador, que será estudiado y aprobado en el seno de la propia Comisión de Garantía de Autonomía Local,

CUARTO: Dar cuenta del Convenio entre la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz, la Diputación Provincial de Cáceres y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, para la colaboración técnica y material en la puesta en funcionamiento del sistema institucional de garantías previstos en la ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura

Por parte de la Presidenta del Consejo de Política Local, se da cuenta del convenio instrumentado entre la Junta de Extremadura (concretamente la Secretaria General de Presidencia y la Dirección General de Administración Local), las Diputaciones Provinciales y FEMPEX, agradece por la colaboración técnica y material en la puesta en funcionamiento del sistema institucional de garantías. Un convenio que ha sido aprobado en el seno de las diferentes instituciones, resolviendo así las cuestiones materiales. Se han designado personal técnico de las dos Diputaciones y se ha puesto en marcha la colaboración institucional entre la Junta y el resto de instituciones con reuniones a nivel técnico para ello, la coordinación en la emisión de informes, se tiene previsto la habilitación de cuentas de correos etc.. . Se ha dispuesto la habilitación del registro del COPLE que a la vez da servicio

al de la Comisión de Garantías a través del registro administrativo de la Presidencia de la Junta.

Por último la Presidenta del COPLE, da las gracias por los acuerdos realizados por todas las instituciones para utilizar los medios técnicos y personal con lo que ya se cuenta.

QUINTO: Dar cuenta del borrador del Decreto por el que se crea y regula la comisión de estudio y propuesta para la financiación de la gestión municipal del sistema de servicios sociales.

Toma la palabra el Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, D. Jose Maria Vergeles que explicara el borrador de este decreto al ser competente en esta materia.

Se presenta un proyecto de decreto para dar cumplimiento a la previsión legal de crear una Comisión específica que aborde la ordenación de la cartera de servicios sociales en el ámbito municipal, específicamente en el ámbito de los servicios sociales de base, en previsión de las competencias que por un lado reconoce la Ley de Servicios Sociales de Extremadura, sus desarrollos, el cumplimiento de las previsiones competenciales del artº 15.1 de la LGAMEX y sus impactos financieros.

Es importante desarrollar bien este punto del orden del día, porque la protección de los servicios sociales son esenciales para prestar el servicio lo más adecuado posible y para dar ese servicio, es necesario la financiación que viene determinada por aquello que acordemos que se debe prestar a la ciudadanía y para ello es necesario el desarrollo de la cartera de servicio social, por lo tanto. lo que se presenta es un decreto que desarrolla la disposición adicional cuarta de la ley, que es la creación de una comisión de estudio de propuestas para esa financiación de la gestión municipal del sistema de servicio.

El objeto de este decreto es crear y regular a través de una comisión de estudio y propuesta un mecanismo de trabajo que estudie y realice propuestas en materia de financiación de los servicios sociales mediante la coordinación y cooperación entre la Comunidad Autónoma y los gobiernos locales o de entre estos entre sí.

El decreto, está compuesto por cinco artículos y concretamente en el artículo 3 se regula su composición, que es paritaria y que tiene representación de la Junta de Extremadura y de los Gobiernos Locales a través de la FEMPEX, incorporándose técnicos de servicios sociales, necesarios para que aporten la experiencia de los que se realiza en los servicios sociales de atención social básica.

No oculta la dificultad que tiene y lo importante que es, primero porque la ley les permite que puedan justificar que estos servicios de atención básica, sean servicios propios de los ayuntamientos independientemente de la población.

Los municipios de más de 20000 habitantes tienen las competencias propias en este servicio, pero ahora se trata de diseñar la cartera de servicio para otros municipios.

El Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad, competente en esta materia indica que el trámite para aprobar este decreto será aproximadamente de 4 meses, por lo que propone al presidente de la comisión que hasta que se apruebe este Decreto donde se regula la comisión de servicios sociales que elaborará la cartera de servicio, desde la comisión de garantías locales, se debería crear un grupo de trabajo, que comience a elaborar la cartera de servicio para que ese trabajo sea posteriormente asumido por la comisión de servicios sociales.

Pide la palabra el Vicepresidente Segundo de la Diputación Provincial de Cáceres, indicando que de acuerdo con el art. 3 del borrador del decreto, las diputaciones provinciales no forman parte de esta comisión de servicio, entendiéndose que es importante que las diputaciones provinciales formen parte.

El presidente de la diputación provincial de Badajoz, toma la palabra indica que sería interesante, aunque sea un técnico para aportar la experiencia por parte de los técnicos de la diputación provincial.

Por parte del ayuntamiento de Badajoz la Sra. M^a José Solana traslada la necesidad que el ayuntamiento de Badajoz forme parte de dicha comisión al tener los servicios sociales competencia propia, con la finalidad de aportar la máxima experiencia por parte de un ayuntamiento.

Toma la palabra el Presidente de la FEMPEX, indicando que la FEMPEX representa a todos los ayuntamientos de Extremadura, y que ampliar el número de vocales en la comisión al final no llega a ser viable, no obstante al representar a todos los ayuntamientos, está claro que habrá diversidad en las personas que representen a los ayuntamientos

La Sra. Solana, indica que no duda el papel tan importante de la FEMPEX, al que el ayuntamiento de Badajoz también forma parte, pero insiste en la importancia de trabajar y aportar su experiencia.

El Secretario General de Presidencia, Don Fernando Blanco, toma la palabra en el que expresa que la comisión de servicios sociales debe seguir unos trámites para la aprobación del decreto, pero que mientras desde la CGAL se puede constituir grupos de trabajos que pueden formar parte técnicos de otras entidades para ir elaborando los informes correspondientes a la cartera de servicio.

Toma la palabra el Vicepresidente Segundo el Sr. Vergeles, expresando de nuevo la importancia y la gran necesidad del grupo de trabajo para elaborar la cartera de servicio, acordando por lo tanto, que en el grupo de trabajo que se formara por la comisión de garantías locales, antes de que se apruebe la comisión de servicios sociales (que tardara más de 4 meses), puede estar formada por los técnicos que se considere necesarios, ya

que ninguna experiencia debe estar descartada ni la de los municipios pequeños ni la de los municipios de más de 20.000 habitantes, solo urge que se vaya trabajando en la cartera de servicio.

Como conclusión la presidenta del COPLE, teniendo en cuenta todas las alegaciones concluye:

Primero; poner en marcha la aprobación del borrador del Decreto por el que se crea y regula la comisión de estudio y propuesta para la financiación de la gestión municipal del sistema de servicios sociales.

Segundo: FEMPEX arbitrará e indicará quien formará parte de dicha comisión y hasta que se apruebe el decreto se constituirán grupos de trabajos por parte de la Comisión de arantía de Autonomía Local, formada por las diferentes instituciones (Diputaciones, Ayuntamientos de más de 20.000 hab,..) que irán trabajando en la cartera de servicios.

SEXTO: Propuesta de creación de grupos de trabajo para la puesta en marcha de la Ley 3/2019 de 22 de enero.

La Presidenta del Consejo, informa sobre la comisión de financiación de la asamblea que ya está constituida y en funcionamiento, que se reúnen habitualmente con un calendario establecido, formada dicha comisión por expertos en financiación municipal y que están elaborando un trabajo muy importante, por lo tanto quiera trasladar y reconocer el trabajo que se está elaborando por dicha comisión.

La Presidenta del Consejo, pasa la palabra al Secretario General de Presidencia. En previsión del art 27 del Reglamento del COPLE; y de acuerdo con los trabajos de Financiación Local, información que se debe de aportar a dicha comisión el próximo 12 de marzo respecto a los proyectos presupuestarios del PG 2020 que van referidos a ámbitos materiales relacionados con intereses locales en el ámbito competencial municipal, debemos comenzar a diseñar procesos de articulación en previsión de los artº 43 y 45 de la ley, es decir iniciar el proceso de integración de las políticas de fomento de la CCAA en los respectivos intereses locales desde una concepción de colaboración y cooperación y no de mera participación y de otro abordar procesos de transformación de Subvenciones de la CA que afectan a todos los municipios y deben ser arbitradas a través de otros sistemas que supongan por un lado un respeto absoluto con los ámbitos competenciales propios de los Ayuntamientos y de otro mejoren su autonomía financiera y sus capacidades de gasto.

Se propone por el mayor volumen de recursos en juego y afectación a ámbitos e intereses locales en juego, así como porque afectan a una gran mayoría de municipios en algunos casos y en otros a todos, dos grupos de trabajo:

- Empleo
- Servicios Sociales y Políticas de Atención a los Mayores

Con una representación 10 vocales,5 miembros por parte de la Junta de Extremadura y 5 por parte de FEMPEX, pudiendo ser o no miembros del COPLE; del lado de la CCAA estarán representados por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, el Director General de Presupuesto, por la Directora General de Administración Local y el Secretario General de Presidencia que asumiría la Presidencia del Grupo de Trabajo; los otros dos miembros se designarán por las consejerías competentes en la materia.

La dinámica de los trabajos serían en sesiones de tarde, pudiendo asistir personal técnico si se considera necesario, y su funcionamiento será lo más dialogable y flexible posible. Los acuerdos deberían ser adoptados por el Pleno del COPLE.

La Presidenta del Consejo de Política Local, tras los acuerdos tomados en relación a los grupos de trabajo, da por terminada los diferentes puntos del orden del día y levanta la sesión a las 18h30 del día 4 de marzo de 2020, en Mérida.

Presidenta del COPLE

Pilar Blanco-Morales Limones

Secretaria del COPLE

Marta Delgado Fernández

